

VISTO:

Los decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional DNU N° 260/2020 PEN, y DNU N° 297/2020 PEN, el Decreto N° 368 del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 099-20 UADER, se aprobó el cronograma de Becas de Ayuda Económica UADER 2020, estableciéndose la fecha límite de recepción de formularios para el 31 de marzo de 2020.

Que dicho período de inscripción se viene desarrollando en pleno contexto de emergencia sanitaria y en las unidades académicas, se han constatado que el número de inscriptos hasta el momento alcanza apenas a un tercio de lo habitual, producto de dicha emergencia.

Que con el propósito de garantizar la postulación de la mayor cantidad de estudiantes, se propone prorrogar el plazo de inscripción a las Becas de Ayuda Económica UADER 2020, estableciéndose como nueva fecha límite de recepción el día 12 de abril de 2020 inclusive.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 133-20 UADER, *ad referéndum* de este cuerpo colegiado, resuelve prorrogar el plazo de inscripción a las Becas de ayuda económica estableciendo como nueva fecha límite para la presentación de los formularios de inscripción el día 12 de abril de 2020 inclusive, con el fin de garantizar la postulación de la mayor cantidad de estudiantes.

Que las postulaciones deberán efectuarse en su totalidad de manera virtual y de acuerdo a la metodología implementada por cada una de la Unidades Académicas de esta Universidad, para las mismas.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 133-20 *ad referendum* del Consejo Superior.

Que es competencia de este órgano, resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 133/20 UADER con fecha de 01 de abril de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.E.R.


Bioing ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos